

Inversiones Lupaco S.L., Lupaco Grupo Inmobiliario S.L., Lupaco Sevilla S.L., Conartesur 99 S.L. y Siglo II Creación y Comunicación S.L. en situación de insolvencia por importe de 203.139 euros de principal, más la cantidad de 40.627,8 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—59.239.

TEKSTYL NIUGOR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 186/04, a instancias de Rosalía Calero Moreno, Carmen Moran Fernández y Ángela Micaela Toranzo Joaquín contra Tekstyl Niugor, S. L., en el cual se ha dictado, con fecha 7-11-2005, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 33.994,59 euros de principal, más 3.399,46 euros de intereses provisionales y 3.399,46 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 7 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—59.364.

TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN, S. A.

Reducción de capital para devolución de aportaciones

La Junta general extraordinaria de «Televisión Castilla y León, S. A.», de 16 de noviembre de 2005, ha acordado la reducción del capital social en la cifra de 399.840 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios, mediante la reducción del valor nominal de las 33.320 acciones que integran el capital social de la compañía en la cifra de 12 euros por acción, con lo que todas las acciones pasan a tener un valor nominal de 589 euros por acción. Por esta reducción de capital se abonará a los accionistas la cantidad total de 562.000 euros, mediante la entrega de 552.770 acciones de Castilla y León Radio, S. A., y 9.230 euros en efectivo metálico con cargo a reservas disponibles.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 21 de noviembre de 2005.—José Luis Ullbarri, Presidente del Consejo.—59.921.

TEXTILES PRIETO, S. L.

(Sociedad escindida)

TEXTILES PRIETO, S. L.

JACOPRI, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Textiles Prieto, S.L., celebrada el 23 de noviembre de 2005, acordó, por unanimidad, la escisión total de la misma, donde esta última como sociedad escindida se disuelve sin liquidación, pasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades de

nueva creación denominadas Textiles Prieto, S.L. y Jacopri, S.L., todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión total redactado y suscrito por el Administrador único de la escindida y depositado en el Registro Mercantil de Valencia, el día 18 de noviembre de 2005 y considerando como Balance de escisión el cerrado a fecha 30 de septiembre de 2005. Asimismo se aprobó que la escisión total tenga efectos contables a partir del otorgamiento de la escritura pública de escisión y constitución de las nuevas sociedades que se producirá transcurrido un mes desde la última publicación de este anuncio. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 23 de noviembre de 2005.—Administrador único, Javier Cotanda Prieto.—60.597.

2.ª 28-11-2005

THYSSENKRUPP SERVICIOS TÉCNICOS, S. A.

Sociedad unipersonal

Reducción de capital social

El socio único, en fecha 26 de Septiembre de 2005, adoptó la decisión de reducir el capital social de la Compañía en la cantidad de 2.100.000 euros, dejándolo fijado en 2.589.800 euros, con el objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 27 de septiembre de 2005.—El Secretario, José Ángel Brandín Lorenzo.—60.234.

TOPETE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 19 de noviembre de 2005, adoptó por unanimidad, el acuerdo de reducir su capital social en 35.000,00 euros, por amortización de 5.000 acciones de valor nominal cada una 7,00 euros mediante devolución al accionista afectado. La devolución se produjo por entrega de un bien no dinerario.

Barcelona, 21 de noviembre de 2005.—El Administrador, don Juan Ignacio Manresa Rovira.—59.914.

TOTIMES, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 15 de noviembre de 2005, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, siendo el Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	132.500,00
Acciones sin cotización oficial	175.700,00
Tesorería	26.273,48
Total Activo	334.473,48
Pasivo:	
Capital social	91.500,00
Reserva legal	3.791,51
Otras reservas	45.351,65
Pérdidas y ganancias	193.830,32
Total Pasivo	334.473,48

Sant Sadurni D'Anoia (Barcelona), 15 de noviembre de 2005.—El Liquidador, José Varias Sarda.—59.404.

TRANSFORMACIONES DE LA FIBRA, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1.449/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo, contra la empresa Transformaciones de la Fibra, Sociedad Responsabilidad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28 octubre 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 170.407,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona a, 17 de junio de 2005.—D. Carlos Javier Collado Granadino.—59.499.

TRANSPORTES GAMA, S. A.

AMARIS, S.A.

TRANSSE, S. A.

AGIMAR, S. A.

Auto insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 336/04, ejecución 143/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pilar Cerda Albiñana, contra las empresas Transportes Gama, S. A., Damaris, S. A. Transse, S. A., Angimar, S. A. sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 8/11/2005, por la que se declara a los ejecutados Transportes Gama, S. A., Damaris, S. A., Transse, S. A., Angimar, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 14.896,14 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid a 10 de noviembre de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial.—59.493.

TRIBLOND, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**EUROELASTIC,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Universales y Extraordinarias de socios de las sociedades «Triblond, Sociedad Limitada» y «Euroelastic, Sociedad Limitada», celebradas el 17 de noviembre de 2005, en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Euroelastic, Sociedad Limitada», por «Triblond Sociedad Limitada», mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de